I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002223

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 10 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6193/2012; el Ord. N°6459 de fecha 28 de septiembre de 2012 de la Dirección de Gestión y Modernización de la Justicia del Ministerio de Justicia; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme al artículo 19 de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, los ministerios son órganos de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, debiendo, para tales efectos, proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector.

Que, el Ministerio de Justicia, dentro del marco de sus atribuciones legales, se rige por su Ley Orgánica contenida en Decreto Ley N° 3.346, de 1980, la que establece en su artículo 2 letras a), c) y j), que a esta Cartera de Estado le corresponde: "a) Realizar el estudio crítico de las normas constitucionales y de la legislación civil, penal, comercial y de procedimiento, a fin de proponer al Presidente de la República las reformas que estime necesarias"; "c) Formular políticas, planes y programas sectoriales(...)"; y "j) Velar por la prestación de asistencia jurídica gratuita en conformidad a la ley".

Que, a su turno, la Municipalidad, regulada por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas son "Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad en satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

Que, en el marco de la ejecución del Estudio Práctico de Unidades de Justicia Vecinal, implementado por el Ministerio de Justicia a partir de mayo de 2011 en algunas comunas de la Región Metropolitana, se ha podido constatar que existe espacio para ampliar su cobertura a otras comunas, mejorando la rentabilidad social del estudio práctico.

Que, atendido lo anterior, las partes de este Acuerdo han acordado trabajar conjuntamente, para otorgarse recíproca colaboración en el buen funcionamiento del estudio práctico.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Acuerdo de Colaboración** celebrado con fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **Ministerio de Justicia**, representado por su Ministro, don Teodoro Ribera Neumann, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Las partes acuerdan otorgarse recíproca colaboración y cooperación, con miras a desarrollar acciones tendientes al buen funcionamiento de las prestaciones que realizan las Unidades de Justicia Vecinal a favor de las vecinos de la comuna de Cerrillos.

1.2. En el marco de este Acuerdo, las Unidades de Justicia Vecinal se comprometen a entregar todas las prestaciones de las cuales dispone para promover la solución de conflictos vecinales y comunitarios de los vecinos de Cerrillos.

1.3. La Municipalidad se compromete a colaborar y apoyar las tareas que desarrollan las Unidades de Justicia Vecinal, a través de actividades de difusión, coordinación, cooperación y derivación.

1.4. El seguimiento permanente de las acciones a realizar para el cumplimiento de este Acuerdo y de los convenios específicos que se puedan suscribir, estará a cargo de la Municipalidad, quien deberá mantener una continua y coordinada comunicación con la Coordinadora General de la Dirección de Gestión y Modernización de la Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia.

1.5. Se deja expresa constancia que este Acuerdo de Colaboración no implica compromiso de carácter pecuniario alguno y, por lo tanto, cada parte pagará los gastos en que incurra producto de este acuerdo de voluntades.

1.6. La duración de este Acuerdo será de un año, siempre que se mantenga en vigencia la operación del estudio práctico de las Unidades de Justicia Vecinal en la zona geográfica correspondiente a la comuna de Cerrillos. El Acuerdo será prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que algunas de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en este Acuerdo, con una antelación mínima de sesenta días y en todo caso siempre que se mantenga en vigencia la operación del estudio práctico de las Unidades de Justicia Vecinal en la zona geográfica correspondiente a la comuna de Cerrillos.

2. El Acuerdo de Colaboración que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Ministerio de Justicia
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Gestión y Modernización de la Justicia
Pagina Web.